



Revisó: Lejed
 Ejecutó: _____

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

DECRETO NÚMERO 4992 DE 2007

31 DIC 2007

Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Empresa Social del Estado LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, en Liquidación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3202 de 24 de agosto de 2007, en virtud del cual se suprime y ordena la liquidación de la Empresa Social del Estado LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO.

Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 3202 de 24 de agosto de 2007, el liquidador de la Empresa Social del Estado Luis Carlos Galán Sarmiento en liquidación, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar la planta de personal, la cual obtuvo concepto técnico favorable de este Departamento Administrativo.

Que la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de cargos de la Empresa Social del Estado Luis Carlos Galán Sarmiento en Liquidación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado Luis Carlos Galán Sarmiento en Liquidación suprimiendo los siguientes cargos de empleados públicos:

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Jornada
3 (Tres)	Subgerente de Entidad Descentralizada	0040	22	8
3 (Tres)	Jefe Oficina	0137	06	8
1 (Uno)	Director de Unidad Hospitalaria	0180	13	8
8 (Ocho)	Director de Centro de Atención Ambulatoria	0186	08	8
4 (Cuatro)	Director de Centro de Atención Ambulatoria	0186	12	8

Continuación del Decreto "Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Empresa Social del Estado LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, en Liquidación".

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Jornada
5 (Cinco)	Director de Centro de Atención Ambulatoria	0186	14	8
1 (Uno)	Subdirector de Unidad Hospitalaria	0190	11	8
2 (Dos)	Asesor	1020	08	8
2 (Dos)	Asesor	1020	10	8
2 (Dos)	Asesor	1020	16	8
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	15	8
3 (Tres)	Jefe de División	2040	22	8
2 (Dos)	Jefe de División	2040	28	8
3 (Tres)	Jefe de Departamento Médico Asistencial	2077	22	8
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	13	8
7 (Siete)	Profesional Especializado	2028	14	8
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	15	8
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	18	8
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	19	8
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	21	8
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	22	8
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	10	8
28 (Veintiocho)	Profesional Universitario	2044	11	4
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	11	6
186 (Ciento ochenta y seis)	Profesional Universitario	2044	11	8
28 (Veintiocho)	Médico	2085	18	4
10 (Diez)	Médico	2085	18	6
17 (Diecisiete)	Médico	2085	18	8
71 (Setenta y uno)	Odontólogo	2087	18	4
41 (Cuarenta y uno)	Odontólogo	2087	18	6
3 (Tres)	Odontólogo	2087	18	8
57 (Cincuenta y siete)	Médico Especialista	2120	19	4
46 (Cuarenta y seis)	Médico Especialista	2120	19	6
154 (Ciento cincuenta y cuatro)	Médico Especialista	2120	19	8
7 (Siete)	Médico Especialista	2120	20	8
10 (Diez)	Médico Especialista	2120	21	8
1 (Uno)	Odontólogo Especialista	2123	19	6
9 (Nueve)	Odontólogo Especialista	2123	19	8
5 (Cinco)	Técnico Administrativo	3124	15	8
32 (Treinta y dos)	Técnico Administrativo	3124	16	8
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	17	6
13 (Trece)	Técnico Administrativo	3124	17	8
12 (Doce)	Técnico Administrativo	3124	18	8
5 (Cinco)	Secretaria Ejecutivo	4210	23	8
16 (Dieciséis)	Auxiliar Administrativo	4044	20	8
7 (Siete)	Auxiliar Administrativo	4044	21	8
8 (Ocho)	Auxiliar Administrativo	4044	22	8
16 (Dieciséis)	Auxiliar Administrativo	4044	23	8
15 (Quince)	Secretario	4178	14	8
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	15	8

Continuación del Decreto "Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Empresa Social del Estado LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, en Liquidación".

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Jornada
4 (Cuatro)	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	19	8
11 (Once)	CELADOR	4097	13	8
25 (Veinticinco)	AUXILIAR DE SERVICIOS ASISTENCIALES	4056	20	8
172 (ciento setenta y dos)	AUXILIAR DE SERVICIOS ASISTENCIALES	4056	21	8

ARTICULO SEGUNDO: Apruébase la modificación de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Luis Carlos Galan Sarmiento en Liquidación, suprimiendo cincuenta (50) cargos vacantes de trabajadores oficiales en su primera fase.

ARTICULO TERCERO: En defensa de la garantía constituida por el fuero sindical, los siguientes cargos de Empleados Públicos, se mantendrán temporalmente en la Planta de Personal hasta la fecha de la ejecutoria de la sentencia que autoriza el levantamiento del fuero sindical; al vencimiento del término de este fuero contemplado en la ley o en los Estatutos, o a la terminación del proceso de liquidación, fecha a partir de la cual se entenderán retirados del servicio:

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Jornada
1 (Uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	4
3 (Tres)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	8
1 (Uno)	MEDICO	2085	18	4
1 (Uno)	MEDICO	2085	18	6
3 (Tres)	MEDICO	2085	18	8
2 (Dos)	MEDICO ESPECIALISTA	2120	19	4
5 (Cinco)	MEDICO ESPECIALISTA	2120	19	8
1 (Uno)	AUXILIAR DE SERVICIOS ASISTENCIALES	4056	21	8

ARTICULO CUARTO: Los servidores públicos en condición de padre o madre cabeza de familia sin alternativa económica, discapacitados, pensionables y embarazadas, se mantendrán temporalmente en la planta de cargos mientras conserven la condición que les otorga el reunir el supuesto de hecho que genere el beneficio. Extinguida la condición de beneficiario por circunstancias sobrevinientes, el cargo quedará automáticamente suprimido.

ARTICULO QUINTO: Al suprimirse un cargo de carrera cuyo titular sea una empleada de carrera en estado de embarazo y habiendo optado por la incorporación esta no fuere posible, tendrá derecho a la indemnización de que trata el artículo 51 de la Ley 909 de 2005.

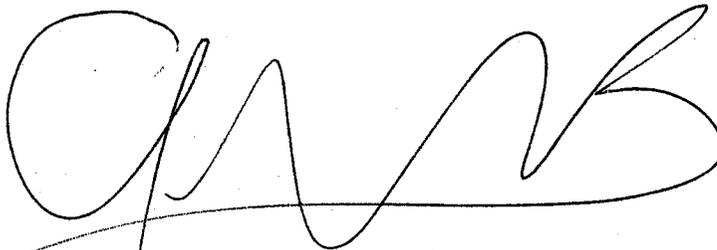
Continuación del Decreto "Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Empresa Social del Estado LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, en Liquidación".

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 3792 del 17 de noviembre de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

31 DIC 2007

Dado en Bogotá, D C, a los



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,



DIEGO PALACIO BETANCOURT

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,



FERNANDO GRILLO RUBIANO